

QUILMES, 4 de mayo de 2012

VISTO la Resolución (C.S.) N° 369/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de carpetas de trabajo del Programa de Educación no presencial Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Reglamento aprobado en la citada norma establece que se conformará un Comité Editorial que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas de carpetas de trabajo surgidas tanto de la elección de un referente como de la convocatoria abierta.

Que dicho Comité Editorial tendrá entre otros miembros, a un experto/a de la disciplina (docente investigador) a la que corresponde la carpeta en cuestión, interno de la Universidad Nacional de Quilmes o externo con grado de un profesor titular, asociado o de mérito equivalente, y un docente del campo disciplinar con experiencia en la modalidad virtual nombrados por el Departamento que corresponda.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario proceder a la designación de los docentes respectivos para la evaluación de la propuesta de carpeta de trabajo para la asignatura "Técnicas de imagen sintética" presentada por la profesora Laura Esteras.

Que los profesores Horacio Banega DNI: 16.645.052, Milton Laufer DNI: 27.711.684, Pablo Martinez López DNI: 20.012.917 y Walter Campi DNI: 21.432.578, reúnen los requisitos para el cumplimiento de dichas funciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Director del Departamento.





Por ello,

**EI DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros titulares del Comité Editorial previsto en la Resolución (C.S.) N° 369/11, a los profesores Horacio Banega DNI: 16.645.052 y Milton Laufer DNI: 27.711.684, como miembros titulares y a los profesores Pablo Martínez López DNI: 20.012.917 y Walter Campi DNI: 21.432.578, como miembros suplentes, a los efectos de evaluar la propuesta de la carpeta de trabajo de la asignatura "Técnicas de imagen sintética" presentada por la profesora Laura Esteras.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) N° 007/12



Jorge Flores
Director
Departamento de Ciencias Sociales
1977 - 2012